



Propuesta de retribución de órganos de gobierno para 2012.

1. Retribución anual fija.

En 2012, los órganos de gobierno del Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia percibirán una retribución fija anual que se corresponde con el siguiente criterio:

- El Decano, Secretario y Tesorero de la Junta de Gobierno tendrán una retribución fija anual que asciende a:

Cargo	Retribución
Decano	24.000,00 €
Secretario	17.000,00 €
Tesorero	17.000,00 €
Total	58.000,00 €

- Los 5 vocales de Junta de Gobierno tendrán una retribución fija anual que asciende a:

Cargo	Retribución
Vocal	2.400,00 €
Total 5 vocales	12.000,00 €

- Las Juntas Directivas tendrán una retribución conjunta y fija anual que se ajusta al siguiente criterio:
 - Una cantidad fija anual de 18.000,00 €.
 - Una cantidad fija de 10€ anuales por colegiado adscrito a cada delegación. En este sentido, los datos de colegiación que se utilizarán serán los de colegiación a 31.12.2011. A modo orientativo, el dato utilizado para realizar el cálculo son los de colegiación a día 22.11.2011, y son los siguientes:

	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Vigo	Santiago	Ferrol	Total
Colegiados	1.105	245	249	315	530	296	122	2.862

La cuantía resultante se podrá distribuir entre sus miembros en función de los criterios de dedicación y desarrollo de actividades que estimen oportuno. Es decir, estos importes son el límite máximo que puede destinar a actividades cada Junta Directiva, bien directamente, bien a través de colaboradores. Cualquier y todo cantidad que exceda de estos importes fijados asignados ha de ser previamente aprobada por la Junta de Gobierno.

Delegación	Retribución
Junta Directiva A Coruña	29.050,00 €
Junta Directiva Lugo	20.450,00 €
Junta Directiva Ourense	20.490,00 €
Junta Directiva Pontevedra	21.150,00 €
Junta Directiva Vigo (*)	26.300,00 €
Junta Directiva Santiago	20.960,00 €
Junta Directiva Ferrol	19.220,00 €
Total Juntas Directivas	154.620,00 €

(*) Se asignan 3000 euros como complemento por la gestión patrimonial



- Existen además seis comisiones de trabajo que, en función de su importancia estratégica tendrán una retribución anual fija que asciende a las siguientes cuantías:

Comisión	Retribución anual
Oficina de concursos	7.200,00 €
Comisión de visado y área técnica	7.200,00 €
Comisión de cultura	7.200,00 €
Comisión de planeamiento	7.200,00 €
Total Comisiones de trabajo	28.800,00 €

En el caso de que una comisión de trabajo sea asumida por una vocalía, la retribución anual establecida para la misma se agregará a la que corresponda como vocal. En los demás casos, la retribución se entenderá incluida en la que ya tiene designada por ostentación de otro cargo.

Comisión	Retribución anual
Peritos y Forenses	1.200,00 €
AGAM	1.200,00 €

Todas las retribuciones que percibirán los órganos de gobierno con motivo de su cargo se entienden incluidas en los importes y se ajustarán a los criterios anteriormente expuestos, sin perjuicio de la compensación de los gastos en que incurran con motivo del ejercicio de sus funciones.

2. Compensación de gastos.

En la compensación de gastos se cubrirán exclusivamente los gastos en que se haya incurrido con motivo del desplazamiento realizado, según el siguiente criterio:

- Para los que utilicen vehículo propio, a razón de 0,22 €/km.
- Para los que utilicen un medio de transporte público, el coste de los billetes.

Para efectuar el reembolso de los gastos, será necesaria su previa justificación.